

**Sandinero:
estamos
cumpliendo!**



Diplomado en Ordenamiento Jurídico Nacional de Nicaragua

Módulo II

Cuestionario Unidad II Ley de Emergencia

Cuestionario

1. Luego del triunfo de la Revolución Popular Sandinista ¿Cuándo fue declarado el Estado de Emergencia Nacional?

- a. A 3 días después del triunfo de la RPS, la junta de gobierno de reconstrucción nacional mediante el Decreto-Ley N°. 10, declaró una Ley de Emergencia Nacional la cual fue prolongada hasta 1980.
- b. El 5 de diciembre de 1980, la Junta de Gobierno de Reconstrucción nacional mediante el Decreto-Ley N°. 10 declara una Ley de Emergencia Nacional la cual fue prolongada hasta mayo de 1981.
- c. A tan solo 7 días del triunfo de la RPS, el país enfrentaba una nueva etapa de lucha, desde presiones económicas, hasta el financiamiento de grupos armados, la Junta de Gobierno declaró Estado de Emergencia bajo el Decreto N° 12, publicado el 26 de Julio de 1979.

2. Expresado en el Arto. 1 de la Ley N° 44 ¿Cuál es el objetivo de la Ley Emergencia?

- a. La presente Ley tiene por objetivo dictar el procedimiento a seguir una vez se declare el Estado de Emergencia Nacional, atribuyendo al Presidente de la Republica dichas acciones.
- b. Regular las modalidades del Estado de Emergencia y sus disposiciones serán aplicables cuando el Presidente de la República decrete la suspensión, de los derechos y garantías.
- c. Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

3. Según el Arto. 2 Identifique ¿Qué debe expresar el Decreto de suspensión de derechos y garantías emitido por el Presidente?

- a. El decreto debe expresar las razones por las que se realiza el estado de emergencia, Que sectores económicos se verán afectados y la cantidad de personas a las que se les suspenderán sus derechos y garantías.

- b. El decreto debe expresar, el procedimiento a realizar una vez se anuncie el Estado de Emergencia, las condiciones para suspender el Estado de Emergencia y la cantidad de personas afectadas por el mismo.
- c. El Decreto debe contener los motivos en que se funda el Estado de Emergencia, los derechos y garantías que se suspenden, si rige para todo o parte del territorio nacional y el tiempo de duración.

4. Con respecto a las condiciones económicas del Estado de Emergencia ¿Qué facultades recibe el Presidente de la Republica según la Ley N°. 44?

- a. El Presidente de la República estará facultado para decretar paro nacional de la producción, comercialización y exportación de bienes de consumo, para atribuir dicha producción a los nicaragüenses que se encuentren dentro de los afectados por el Estado de Emergencia.
- b. El Presidente también está facultado para ocupar temporalmente las empresas de producción y comercialización de cualquier índole, que afecten el consumo interno y la exportación, así como todos los bienes relacionados a la producción y comercialización de bienes de consumo nacional y de exportación.
- c. El Presidente de la República, otorgará permisos para la comercialización de productos libres de impuestos a empresas de alta producción para minimizar las afectaciones macro económicas del país.

5. Con respecto a las personas detenidas por diferentes motivos durante el Decreto de Emergencia, Identifique ¿Qué nos dice el artículo 14 de la Ley N°. 44 al respecto?

- a. Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria, ni ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley con arreglo a un procedimiento legal.
- b. Una vez cumplida la pena impuesta, nadie deberá continuar detenido después de dictarse la orden de excarcelación por la autoridad competente.
- c. Levantado el estado de Emergencia, las causas pendientes que se hallaren bajo el conocimiento de la jurisdicción militar, serán trasladadas de inmediato a los tribunales comunes competentes.



“Únete a Nosotros”